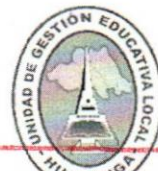


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAMANGA
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ayacucho, 28 NOV 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 395 -2017-DRE-UGEL-HGA/AGP-DIR.

SEÑOR (A):
Director (a) de la Institución Educativa Pública.....
PRESENTE.

Asunto: Implementar recomendaciones de OCI-MINEDU respecto a los Instrumentos de Gestión en las instituciones educativas públicas de Educación Básica

Ref. : a) Oficio Múltiple N° 637-2017-GRA/GR-GG-GRDS-DRE-DGP-DR
 b) Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba Normas Técnicas denomina "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y desde luego, comunicarle que, de acuerdo a los documentos en relación a los instrumentos de gestión en concordancia a la planificación en las instituciones educativas públicas de educación básica de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la norma técnica en referencia.

Al respecto, es preciso señalar que la oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación (OCI-MINEDU) ha identificado a través de sus visitas de supervisión y control, encontrando que en algunas instituciones educativas públicas no habrían cumplido con implementar los instrumentos de gestión y promover espacio de participación de los actores de la comunidad que permitan garantizar su adecuado funcionamiento, así como la participación de los actores de la comunidad que permitan garantizar su adecuado funcionamiento, así como la prestación de un servicio educativo de calidad.

En atención a ello, consideramos pertinente recordarle que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba Norma Técnica denomina "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", las instituciones educativas deben adoptar las siguientes medidas que fueron observadas por el Órgano de Control Institucional:

1. Elaborar o actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Elaborar o actualizar el Proyecto Curricular Institucional (PCI)
3. Conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI)
4. Conformar el Comité de Tutoría, Orientación Educativa
5. Implementar el Libro de Registro de Incidencias

En tal sentido, se invoca cumplir en elaborar, reajustar y/o actualizar los instrumentos de gestión escolar; a fin de garantizar la organización y funcionamiento de la institución educativa, que permitan brindar un servicio educativo de calidad. Para tal fin los directores tienen la responsabilidad de cumplir lo establecido en el marco del Buen Desempeño del Directivo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dra. Doris Satomé Valdivia Santolalla
 Dra. Doris Satomé Valdivia Santolalla
 Directora del Programa Sectorial III

DSVS/APB/hta
 Archivo
 2017

Jr. San Martín N° 771-Ayacucho

www.ugelhuamanga.gob.pe

Tel f. (066) 312030